



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Viernes 19 de Junio de 2026 - Número 26

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

69. Relación provisional de la convocatoria de ayudas para libros de texto, material, transporte escolar, otros gastos ocasionados durante el periodo de prácticas y tasas por expedición del título, para los alumnos de segundo curso de los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cursados en Centros Públicos de Melilla, en la modalidad presencial o a distancia, correspondientes al curso 2025/2026. 721

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

70. Orden nº 1633, de fecha 18 de junio de 2026, relativa a establecimiento del horario especial de terrazas de hostelería para el año 2026. 735

71. Extracto de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para la realización de acciones de mentoring, asesoramiento, formación y acompañamiento orientadas a la reconversión de actividades económicas en riesgo en la Ciudad Autónoma de Melilla. 737

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

72. Extracto de la convocatoria subvenciones de permisos de conducir Clase B, dirigidas a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla 2026. 740

73. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la obtención de permisos de conducir profesionales (Clases C, C+E Y D), dirigidas a jóvenes de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2026. 741

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

69. RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/2026.

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/2026.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 14 de marzo de 2023, se procede a la aprobación de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 13, de 15 de marzo de 2023.

II.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 0929, de fecha 6 de marzo de 2026, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) Extraordinario número 6372, de 21 de abril de 2026.

III.- Con fecha 17 de junio de 2026, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de las correspondientes Bases Reguladoras.

IV.- Con fecha 18 de junio de 2026, se procede a la evacuación de informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándolas de acuerdo con los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 12 de las Bases Reguladoras, la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional, y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE:

1º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA:

Documento	Expediente	Importe
001662004R	151/2026/AYUFP	200 €
001662012D	184/2026/AYUFP	200 €
001662087S	45/2026/AYUFP	200 €
001662095T	419/2026/AYUFP	200 €
001662097W	403/2026/AYUFP	200 €
001662109Z	272/2026/AYUFP	200 €
001662200J	16/2026/AYUFP	200 €
001662237G	304/2026/AYUFP	200 €
001662300K	415/2026/AYUFP	200 €
001662307M	99/2026/AYUFP	200 €
001662335X	314/2026/AYUFP	200 €
001662410Q	239/2026/AYUFP	200 €

001662444G	268/2026/AYUFP	200 €
001662476J	381/2026/AYUFP	200 €
001662532T	336/2026/AYUFP	200 €
001662544N	156/2026/AYUFP	200 €
001662600E	122/2026/AYUFP	200 €
001662620L	449/2026/AYUFP	200 €
001662622K	162/2026/AYUFP	200 €
001662632P	313/2026/AYUFP	200 €
001662636N	389/2026/AYUFP	200 €
001662697G	26/2026/AYUFP	200 €
001662702D	316/2026/AYUFP	200 €
001662768Y	192/2026/AYUFP	200 €
001662831T	311/2026/AYUFP	200 €
001662839P	116/2026/AYUFP	200 €
001662865B	448/2026/AYUFP	200 €
001662911B	124/2026/AYUFP	200 €
001662952Y	259/2026/AYUFP	200 €
001662954P	465/2026/AYUFP	200 €
001662996G	296/2026/AYUFP	200 €
001663006Z	441/2026/AYUFP	200 €
001663031Q	379/2026/AYUFP	200 €
001663113Y	25/2026/AYUFP	200 €
001663142N	159/2026/AYUFP	200 €
001663147V	279/2026/AYUFP	200 €
001663279B	136/2026/AYUFP	200 €
001663336E	275/2026/AYUFP	200 €
001663380C	210/2026/AYUFP	200 €
001663384R	486/2026/AYUFP	200 €
001663399Q	451/2026/AYUFP	200 €
001663445Q	285/2026/AYUFP	200 €
001663457M	270/2026/AYUFP	200 €
001663548G	281/2026/AYUFP	200 €
001663555B	373/2026/AYUFP	200 €
001663629Q	247/2026/AYUFP	200 €
001663682T	400/2026/AYUFP	200 €
001663719Z	118/2026/AYUFP	200 €
001663730W	431/2026/AYUFP	200 €
002385022Z	86/2026/AYUFP	200 €
002385283E	269/2026/AYUFP	200 €
006606193H	182/2026/AYUFP	200 €

012490526P	401/2026/AYUFP	200 €
012491167M	461/2026/AYUFP	200 €
012491221J	215/2026/AYUFP	200 €
023243434W	477/2026/AYUFP	200 €
026784228S	352/2026/AYUFP	200 €
026842342P	165/2026/AYUFP	200 €
029578639H	315/2026/AYUFP	200 €
041602463V	387/2026/AYUFP	200 €
042229783N	188/2026/AYUFP	200 €
042229864R	72/2026/AYUFP	200 €
042248721K	173/2026/AYUFP	200 €
042249404Z	388/2026/AYUFP	200 €
042272068T	142/2026/AYUFP	200 €
043995476H	108/2026/AYUFP	200 €
043995558P	424/2026/AYUFP	200 €
043997031D	220/2026/AYUFP	200 €
043997803E	194/2026/AYUFP	200 €
043998010E	260/2026/AYUFP	200 €
043998012R	34/2026/AYUFP	200 €
043998127R	198/2026/AYUFP	200 €
043998138N	310/2026/AYUFP	200 €
043999099F	380/2026/AYUFP	200 €
043999238P	233/2026/AYUFP	200 €
043999699D	257/2026/AYUFP	200 €
044070159C	229/2026/AYUFP	200 €
044070222Z	249/2026/AYUFP	200 €
044070541B	87/2026/AYUFP	200 €
044071837L	250/2026/AYUFP	200 €
044072410V	326/2026/AYUFP	200 €
044073001X	263/2026/AYUFP	200 €
044073572Y	22/2026/AYUFP	200 €
044073841E	457/2026/AYUFP	200 €
044073875X	1/2026/AYUFP	200 €
044074059X	152/2026/AYUFP	200 €
044074138C	330/2026/AYUFP	200 €
044074428B	106/2026/AYUFP	200 €
044074731S	149/2026/AYUFP	200 €
044074753Z	332/2026/AYUFP	200 €
044074861F	356/2026/AYUFP	200 €
044074952Y	335/2026/AYUFP	200 €

044106428H	103/2026/AYUFP	200 €
044106482A	291/2026/AYUFP	200 €
044107261T	245/2026/AYUFP	200 €
044109853Q	53/2026/AYUFP	200 €
044110147B	126/2026/AYUFP	200 €
044110193B	413/2026/AYUFP	200 €
044113489H	382/2026/AYUFP	200 €
044113544G	24/2026/AYUFP	200 €
045281213D	39/2026/AYUFP	200 €
045282825B	297/2026/AYUFP	200 €
045283324G	353/2026/AYUFP	200 €
045283582D	144/2026/AYUFP	200 €
045283982H	139/2026/AYUFP	200 €
045290567W	235/2026/AYUFP	200 €
045294214S	252/2026/AYUFP	200 €
045294290E	469/2026/AYUFP	200 €
045297649T	4/2026/AYUFP	200 €
045297947E	121/2026/AYUFP	200 €
045299502J	416/2026/AYUFP	200 €
045299672E	23/2026/AYUFP	200 €
045300316E	317/2026/AYUFP	200 €
045300423Z	131/2026/AYUFP	200 €
045300840V	347/2026/AYUFP	200 €
045300897M	337/2026/AYUFP	200 €
045300907S	88/2026/AYUFP	200 €
045301457J	73/2026/AYUFP	200 €
045301608A	328/2026/AYUFP	200 €
045301670L	168/2026/AYUFP	200 €
045302245L	177/2026/AYUFP	200 €
045302843L	29/2026/AYUFP	200 €
045303363X	412/2026/AYUFP	200 €
045305671H	129/2026/AYUFP	200 €
045307542A	429/2026/AYUFP	200 €
045307951K	196/2026/AYUFP	200 €
045308249C	33/2026/AYUFP	200 €
045309032K	407/2026/AYUFP	200 €
045309419V	183/2026/AYUFP	200 €
045309555S	137/2026/AYUFP	200 €
045309994V	450/2026/AYUFP	200 €
045309996L	361/2026/AYUFP	200 €

045310757K	443/2026/AYUFP	200 €
045311351V	8/2026/AYUFP	200 €
045311557Q	341/2026/AYUFP	200 €
045311861K	69/2026/AYUFP	200 €
045312016S	132/2026/AYUFP	200 €
045312379X	35/2026/AYUFP	200 €
045312541B	178/2026/AYUFP	200 €
045313082T	114/2026/AYUFP	200 €
045313468H	90/2026/AYUFP	200 €
045313580S	166/2026/AYUFP	200 €
045313806B	428/2026/AYUFP	200 €
045314556W	374/2026/AYUFP	200 €
045314604G	61/2026/AYUFP	200 €
045315160P	475/2026/AYUFP	200 €
045315267T	195/2026/AYUFP	200 €
045315305S	147/2026/AYUFP	200 €
045315569A	231/2026/AYUFP	200 €
045316579R	366/2026/AYUFP	200 €
045316620L	213/2026/AYUFP	200 €
045317029Z	51/2026/AYUFP	200 €
045317482F	234/2026/AYUFP	200 €
045317517L	445/2026/AYUFP	200 €
045317662A	43/2026/AYUFP	200 €
045317848M	77/2026/AYUFP	200 €
045317922X	18/2026/AYUFP	200 €
045318131N	19/2026/AYUFP	200 €
045318254C	271/2026/AYUFP	200 €
045318804H	331/2026/AYUFP	200 €
045318806C	437/2026/AYUFP	200 €
045318848Q	390/2026/AYUFP	200 €
045319004B	468/2026/AYUFP	200 €
045319096B	225/2026/AYUFP	200 €
045319117D	312/2026/AYUFP	200 €
045319133W	440/2026/AYUFP	200 €
045319219L	190/2026/AYUFP	200 €
045319272A	70/2026/AYUFP	200 €
045319316R	470/2026/AYUFP	200 €
045319322F	179/2026/AYUFP	200 €
045319344Y	288/2026/AYUFP	200 €
045319603N	217/2026/AYUFP	200 €

045319664G	205/2026/AYUFP	200 €
045319838V	360/2026/AYUFP	200 €
045319842K	176/2026/AYUFP	200 €
045319856N	84/2026/AYUFP	200 €
045319958E	155/2026/AYUFP	200 €
045320120T	214/2026/AYUFP	200 €
045320121R	10/2026/AYUFP	200 €
045320168W	308/2026/AYUFP	200 €
045320360X	318/2026/AYUFP	200 €
045320428D	170/2026/AYUFP	200 €
045320523N	50/2026/AYUFP	200 €
045320661N	458/2026/AYUFP	200 €
045320681D	41/2026/AYUFP	200 €
045321009S	385/2026/AYUFP	200 €
045321023Y	67/2026/AYUFP	200 €
045321248R	85/2026/AYUFP	200 €
045321472H	135/2026/AYUFP	200 €
045321573G	150/2026/AYUFP	200 €
045321679H	221/2026/AYUFP	200 €
045321683E	414/2026/AYUFP	200 €
045321778W	95/2026/AYUFP	200 €
045321857N	289/2026/AYUFP	200 €
045321907Q	6/2026/AYUFP	200 €
045321909H	398/2026/AYUFP	200 €
045321929S	186/2026/AYUFP	200 €
045321961R	462/2026/AYUFP	200 €
045321975S	411/2026/AYUFP	200 €
045322021S	32/2026/AYUFP	200 €
045322081Y	480/2026/AYUFP	200 €
045322129P	377/2026/AYUFP	200 €
045322133N	369/2026/AYUFP	200 €
045322196Y	274/2026/AYUFP	200 €
045322246X	323/2026/AYUFP	200 €
045322252Q	471/2026/AYUFP	200 €
045322280K	17/2026/AYUFP	200 €
045322331A	287/2026/AYUFP	200 €
045322384X	167/2026/AYUFP	200 €
045322386N	185/2026/AYUFP	200 €
045322390Q	230/2026/AYUFP	200 €
045322657F	284/2026/AYUFP	200 €

045322687Z	456/2026/AYUFP	200 €
045322704P	292/2026/AYUFP	200 €
045322721W	92/2026/AYUFP	200 €
045322861G	28/2026/AYUFP	200 €
045322915N	286/2026/AYUFP	200 €
045322929A	172/2026/AYUFP	200 €
045322954M	175/2026/AYUFP	200 €
045322958D	134/2026/AYUFP	200 €
045322979F	191/2026/AYUFP	200 €
045323008J	200/2026/AYUFP	200 €
045323137G	442/2026/AYUFP	200 €
045323146J	63/2026/AYUFP	200 €
045323238J	163/2026/AYUFP	200 €
045323264Q	30/2026/AYUFP	200 €
045323400Z	27/2026/AYUFP	200 €
045323419X	248/2026/AYUFP	200 €
045323453K	417/2026/AYUFP	200 €
045323637K	339/2026/AYUFP	200 €
045323756W	243/2026/AYUFP	200 €
045323780A	100/2026/AYUFP	200 €
045323826A	109/2026/AYUFP	200 €
045323856X	305/2026/AYUFP	200 €
045323913K	224/2026/AYUFP	200 €
045323914E	463/2026/AYUFP	200 €
045323933H	399/2026/AYUFP	200 €
045324085D	427/2026/AYUFP	200 €
045324087B	343/2026/AYUFP	200 €
045324151Y	12/2026/AYUFP	200 €
045324175F	154/2026/AYUFP	200 €
045324240A	422/2026/AYUFP	200 €
045324242M	140/2026/AYUFP	200 €
045324246D	376/2026/AYUFP	200 €
045324283T	395/2026/AYUFP	200 €
045324289Y	98/2026/AYUFP	200 €
045324353R	193/2026/AYUFP	200 €
045324410N	338/2026/AYUFP	200 €
045324425G	105/2026/AYUFP	200 €
045324439H	113/2026/AYUFP	200 €
045324461V	392/2026/AYUFP	200 €
045324493A	473/2026/AYUFP	200 €

045324529Q	302/2026/AYUFP	200 €
045324537R	482/2026/AYUFP	200 €
045324548N	226/2026/AYUFP	200 €
045324558E	404/2026/AYUFP	200 €
045324570B	277/2026/AYUFP	200 €
045324574S	232/2026/AYUFP	200 €
045324633M	44/2026/AYUFP	200 €
045324638X	365/2026/AYUFP	200 €
045324695K	211/2026/AYUFP	200 €
045324727F	62/2026/AYUFP	200 €
045324749Y	115/2026/AYUFP	200 €
045324772Y	329/2026/AYUFP	200 €
045324775D	107/2026/AYUFP	200 €
045324782Q	203/2026/AYUFP	200 €
045324804S	64/2026/AYUFP	200 €
045324806V	68/2026/AYUFP	200 €
045324845X	117/2026/AYUFP	200 €
045324878C	133/2026/AYUFP	200 €
045324908G	97/2026/AYUFP	200 €
045324940J	435/2026/AYUFP	200 €
045324948K	324/2026/AYUFP	200 €
045324967V	71/2026/AYUFP	200 €
045324985N	266/2026/AYUFP	200 €
045324986J	265/2026/AYUFP	200 €
045355051V	357/2026/AYUFP	200 €
045355059W	344/2026/AYUFP	200 €
045355073Q	481/2026/AYUFP	200 €
045355111P	253/2026/AYUFP	200 €
045355113X	364/2026/AYUFP	200 €
045355118S	334/2026/AYUFP	200 €
045355151W	434/2026/AYUFP	200 €
045355152A	333/2026/AYUFP	200 €
045355234Q	219/2026/AYUFP	200 €
045355263E	264/2026/AYUFP	200 €
045355485Z	78/2026/AYUFP	200 €
045355522M	180/2026/AYUFP	200 €
045355547F	261/2026/AYUFP	200 €
045355583C	189/2026/AYUFP	200 €
045355606C	58/2026/AYUFP	200 €
045355645J	110/2026/AYUFP	200 €

045355664D	484/2026/AYUFP	200 €
045355760J	295/2026/AYUFP	200 €
045355774G	104/2026/AYUFP	200 €
045356028M	423/2026/AYUFP	200 €
045356032D	112/2026/AYUFP	200 €
045356071W	94/2026/AYUFP	200 €
045356124D	120/2026/AYUFP	200 €
045356141A	327/2026/AYUFP	200 €
045356192P	378/2026/AYUFP	200 €
045356386H	127/2026/AYUFP	200 €
045356555A	371/2026/AYUFP	200 €
045356569V	298/2026/AYUFP	200 €
045356592V	433/2026/AYUFP	200 €
045356605F	209/2026/AYUFP	200 €
045356638V	408/2026/AYUFP	200 €
045356645R	430/2026/AYUFP	200 €
045356839B	251/2026/AYUFP	200 €
045356853W	301/2026/AYUFP	200 €
045356860D	278/2026/AYUFP	200 €
045356918K	91/2026/AYUFP	200 €
045356935S	82/2026/AYUFP	200 €
045356964K	340/2026/AYUFP	200 €
045356984H	444/2026/AYUFP	200 €
045357013R	57/2026/AYUFP	200 €
045357056K	31/2026/AYUFP	200 €
045357240K	241/2026/AYUFP	200 €
045357262C	47/2026/AYUFP	200 €
045357389D	160/2026/AYUFP	200 €
045357415N	143/2026/AYUFP	200 €
045357444H	130/2026/AYUFP	200 €
045357445L	438/2026/AYUFP	200 €
045357489V	119/2026/AYUFP	200 €
045357503P	81/2026/AYUFP	200 €
045357610T	202/2026/AYUFP	200 €
045357615M	2/2026/AYUFP	200 €
045357688D	208/2026/AYUFP	200 €
045357715J	354/2026/AYUFP	200 €
045357767L	54/2026/AYUFP	200 €
045357768C	466/2026/AYUFP	200 €
045357784J	236/2026/AYUFP	200 €

045357833Q	372/2026/AYUFP	200 €
045357883C	244/2026/AYUFP	200 €
045358102D	52/2026/AYUFP	200 €
045358115E	342/2026/AYUFP	200 €
045358295H	306/2026/AYUFP	200 €
045358415T	348/2026/AYUFP	200 €
045358438T	238/2026/AYUFP	200 €
045358500Q	3/2026/AYUFP	200 €
045358566J	349/2026/AYUFP	200 €
045358718G	242/2026/AYUFP	200 €
045358742M	367/2026/AYUFP	200 €
045358883P	368/2026/AYUFP	200 €
045359097S	161/2026/AYUFP	200 €
045359301N	228/2026/AYUFP	200 €
045359627Q	421/2026/AYUFP	200 €
045359931K	436/2026/AYUFP	200 €
045359932E	321/2026/AYUFP	200 €
045359961M	420/2026/AYUFP	200 €
045378203P	15/2026/AYUFP	200 €
045728057D	464/2026/AYUFP	200 €
048040126A	293/2026/AYUFP	200 €
048681618W	410/2026/AYUFP	200 €
050343339L	282/2026/AYUFP	200 €
060170783T	309/2026/AYUFP	200 €
060174636N	204/2026/AYUFP	200 €
060179098N	394/2026/AYUFP	200 €
060202344M	164/2026/AYUFP	200 €
060310697M	5/2026/AYUFP	200 €
060338029J	207/2026/AYUFP	200 €
060659652G	218/2026/AYUFP	200 €
060823637E	405/2026/AYUFP	200 €
061088781E	80/2026/AYUFP	200 €
061166437F	212/2026/AYUFP	200 €
061169350E	383/2026/AYUFP	200 €
061172628B	79/2026/AYUFP	200 €
073222263S	375/2026/AYUFP	200 €
074380453V	187/2026/AYUFP	200 €
075574365E	96/2026/AYUFP	200 €
076021569Z	46/2026/AYUFP	200 €
077345715G	319/2026/AYUFP	200 €

077543977Y	267/2026/AYUFP	200 €
078766257C	145/2026/AYUFP	200 €
079032517D	439/2026/AYUFP	200 €
079413411T	262/2026/AYUFP	200 €
X7763608G	474/2026/AYUFP	200 €
X7932021B	55/2026/AYUFP	200 €
X8389439M	128/2026/AYUFP	200 €
X8813375M	455/2026/AYUFP	200 €
Y1980112X	60/2026/AYUFP	200 €
Y2906092X	141/2026/AYUFP	200 €
Y3507667C	169/2026/AYUFP	200 €
Y4584863B	125/2026/AYUFP	200 €
Y4695344T	273/2026/AYUFP	200 €
Y5624110A	425/2026/AYUFP	200 €
Y5625478Z	283/2026/AYUFP	200 €
Y8681506D	355/2026/AYUFP	200 €
Y8770991R	386/2026/AYUFP	200 €
Z2308730H	36/2026/AYUFP	200 €

2º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **DENEGACIÓN** DE LA AYUDA, con la indicación del motivo de la denegación:

Documento	Expediente	Motivo de Denegación
001662113H	20/2026/AYUFP	3
001662573H	346/2026/AYUFP	4
001663121Z	158/2026/AYUFP	3
001663703K	7/2026/AYUFP	4
012490778F	123/2026/AYUFP	3
042277470C	397/2026/AYUFP	3
043997563N	345/2026/AYUFP	3
044106677Z	206/2026/AYUFP	3
044112438W	65/2026/AYUFP	4
044114347W	255/2026/AYUFP	4
044584751X	101/2026/AYUFP	3
045279877F	453/2026/AYUFP	3
045281566V	181/2026/AYUFP	3
045282096H	148/2026/AYUFP	3
045283257Y	472/2026/AYUFP	4
045289518B	254/2026/AYUFP	4
045295672R	138/2026/AYUFP	4
045300136A	447/2026/AYUFP	4

045300202T	402/2026/AYUFP	3
045300911L	56/2026/AYUFP	3
045302280P	83/2026/AYUFP	3
045304653N	325/2026/AYUFP	1
045304865V	223/2026/AYUFP	5
045304963T	454/2026/AYUFP	4
045305888M	452/2026/AYUFP	3
045306508G	409/2026/AYUFP	3
045307284K	303/2026/AYUFP	3
045308982V	294/2026/AYUFP	3
045309350V	460/2026/AYUFP	4
045309562E	363/2026/AYUFP	5
045310018H	49/2026/AYUFP	5
045310350M	66/2026/AYUFP	4
045311948Q	197/2026/AYUFP	3
045312077F	171/2026/AYUFP	4
045312377P	432/2026/AYUFP	3
045313203Y	350/2026/AYUFP	4
045314444M	280/2026/AYUFP	5
045314482C	240/2026/AYUFP	3
045315252P	476/2026/AYUFP	3
045316245N	48/2026/AYUFP	3
045316269J	102/2026/AYUFP	3
045316923T	384/2026/AYUFP	4
045317088G	201/2026/AYUFP	5
045317189J	40/2026/AYUFP	3
045317945X	485/2026/AYUFP	3
045318189R	246/2026/AYUFP	3
045318711V	396/2026/AYUFP	3,9
045318753J	362/2026/AYUFP	5
045319683T	75/2026/AYUFP	3
045319808X	89/2026/AYUFP	3
045320361B	351/2026/AYUFP	4
045321020A	446/2026/AYUFP	4,5
045321056Q	111/2026/AYUFP	3
045321118D	307/2026/AYUFP	5
045321369F	174/2026/AYUFP	3
045321446S	358/2026/AYUFP	3
045321773C	13/2026/AYUFP	3
045322231H	199/2026/AYUFP	3

045322431B	146/2026/AYUFP	3
045322664Z	479/2026/AYUFP	7
045323450H	406/2026/AYUFP	3
045323483M	459/2026/AYUFP	3
045323743N	299/2026/AYUFP	2
045323910H	76/2026/AYUFP	2
045324325L	300/2026/AYUFP	4
045324554H	222/2026/AYUFP	3
045324622V	216/2026/AYUFP	5
045324679M	290/2026/AYUFP	3
045324859R	359/2026/AYUFP	4
045355657W	21/2026/AYUFP	3
045355770T	153/2026/AYUFP	3
045356509A	478/2026/AYUFP	7
045356852R	38/2026/AYUFP	3
045356902M	37/2026/AYUFP	4
045358561P	418/2026/AYUFP	3
045358608D	276/2026/AYUFP	4
045358715R	59/2026/AYUFP	4
045358927Y	9/2026/AYUFP	4
045358948G	322/2026/AYUFP	3
045359590W	370/2026/AYUFP	4
045359693J	227/2026/AYUFP	4
045359773R	42/2026/AYUFP	4
045900993P	320/2026/AYUFP	3
047696098D	487/2026/AYUFP	3,7
047811769J	391/2026/AYUFP	4
050606088Q	93/2026/AYUFP	3
053179803P	258/2026/AYUFP	4
070972034Z	256/2026/AYUFP	4
077674368X	14/2026/AYUFP	4
X8968412E	157/2026/AYUFP	3
X9125868C	393/2026/AYUFP	3,8
Y8256394Y	483/2026/AYUFP	6

Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Seguridad Social.
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria.
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla.
4. No estar matriculado en los estudios objeto de ayuda en la presente convocatoria.
5. Tener concedida anteriormente la ayuda por un título de Formación Profesional del mismo Grado.
6. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla.
7. Fuera de plazo.

8. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE incorrecto.
9. Solicitud indebidamente cumplimentada/firmada.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se han evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de las correspondientes Bases Reguladoras.

4º) De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla, a 18 de junio de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

70. ORDEN Nº 1633, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DEL HORARIO ESPECIAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA PARA EL AÑO 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 18/06/2026, registrada al número 2026001633, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

HORARIO ESPECIAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA PARA EL AÑO 2026

ASUNTO: Establecimiento del horario de funcionamiento de las terrazas durante la temporada estival de 2026, al amparo del artículo 11 del Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

EXPTE: 22418/2026

1.- ANTECEDENTES:

I. 15/06/2026 Se presenta solicitud de ampliación de horario de terrazas por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Melilla a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, de CSV [15702567332305271517](#)

II. 16/06/2026 Consta **informe de los Servicios Técnicos** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [15704506472377115412](#)

III. 18/06/2026 Consta **informe jurídico del Técnico de Administración General** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [16340665541666265715](#)

2.- MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP en adelante).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (LR en adelante)
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ordenanza de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones. (BOME extra. Núm. 7, de 25 de mayo de 2001)
- BOME extraordinario 24, de 5 de diciembre de 2018, relativo a resolución definitiva del Reglamento de Terrazas de la ciudad (RT en adelante).
- BOME 6078, de 16 de junio de 2023, Relativa al establecimiento del horario especial de terrazas de hostelería del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023.
- BASES de EJECUCIÓN Melilla 2024 (BE2024 en adelante).
- Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (REGA en adelante).
- BASES DE EJECUCIÓN de Melilla.
- BOME extraordinario 60, de 24 de agosto de 2024, Relativa a la instrucción reguladora de atribución de competencias a las direcciones generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al Decreto de Distribución de Competencias (BOME extraordinario Nº 54, de fecha 31 de julio de 2023).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22418/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Establecer el horario especial de verano para las terrazas de hostelería que abarca desde el 15 de junio de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026 en la cual el horario de cierre las terrazas será, de forma general, hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Excepcionalmente, el horario de cierre la terraza será hasta las 02:00 horas del día siguiente para aquellas terrazas que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Estar ubicadas en la Plaza de las Culturas, de ref. catastral 5757701WE0055N0001RZ.
- b. Estar ubicadas en la Plaza de Yamin Benarroch, junto a Plaza de las Culturas, sin ref. catastral.
- c. Estar ubicadas en el Puerto Deportivo, sito en PS MAR. ALCALDE RAFAEL GINEL 7(A) MELILLA (MELILLA) y de referencias catastrales 5852701WE0055S00****.

d. Que la totalidad de la superficie autorizada de la terraza se encuentre situada a una distancia mínima de 50 metros, medida en línea recta, de cualquier inmueble de uso residencial, en todas sus formas, o sanitario.

SEGUNDO.- Establecer el horario especial de invierno para las terrazas de hostelería que abarca desde el 6 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027 en el cual el horario de cierre la terraza será hasta las 01:00 horas del día siguiente.

TERCERO.- En todo caso el horario de la terraza no podrá superar el horario establecido para el grupo del local en que se encuentra clasificada su licencia de apertura. Se compatibilizará el funcionamiento de terrazas y veladores para exclusivo uso de comidas y bebidas instalados en la vía pública con la normativa vigente en materia de contaminación acústica.

CUARTO.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla (B.O.M.E.) para general conocimiento y efectos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 18 de junio de 2026,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

71. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MENTORING, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ORIENTADAS A LA RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN RIESGO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TituloES: Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2026, registrado al número 2026000555, por el que se aprueba las Bases y se convoca en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para la realización de acciones de mentoring, asesoramiento, formación y acompañamiento orientadas a la reconversión de actividades económicas en riesgo en la Ciudad Autónoma de Melilla

TextoES: BDNS(Identif.):913723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913723>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, entre otras:

Organizaciones empresariales.

Organizaciones sindicales.

Cámara de Comercio de España.

Asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro con fines relacionados con la actividad empresarial.

Los solicitantes de estas subvenciones deberán cumplir a fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, ONG o entidad del tercer sector debidamente registrada conforme a la normativa correspondiente.
- b. Tener capacidad para realizar sus actividades en el ámbito territorial de Melilla.
- c. Tener personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo estipulado en sus estatutos, actas o documentos fundacionales.
- d. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, haber sido excluidos de los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por infracciones según refleja el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, o normas que la sustituyan.

Además, deberán cumplir los requisitos legales para obtener la condición de beneficiaria y disponer de capacidad técnica y organizativa suficiente.

2. Personas destinatarias finales

Serán destinatarios finales de las actuaciones realizadas por el Beneficiario:

Las Pequeñas y medianas empresas radicadas en Melilla, trabajadores ocupados en estas empresas y trabajadores desempleados anteriormente ocupados en las mismas, todas ellas vinculadas a actividades económicas realizadas en Melilla que se hayan visto negativamente afectadas, directa o indirectamente, por las restricciones fronterizas.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto fomentar la actividad empresarial, mediante subvenciones financieras en proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, tanto de creación de nueva empresa, la ampliación y/o diversificación de actividad, promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente, fomentando el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes. De esta forma se contribuye al cumplimiento del objetivo político 1 de "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente...", y su objetivo específico 3 " El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, así mismo también se pretende generar empleo estable en los proyectos subvencionables.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológico, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000555. Se puede consultar en la página web: <https://www.promesa.net/uploads/Ayudas/Convocatoaria%202026/202606171234-traslado-acuerdo-consejo-gobierno-.pdf>

Cuarto. Cuantía.

1. Las subvenciones se concederán mediante opciones de costes simplificados, mediante el uso de la siguiente modalidad establecida en el art. 56 del Reglamento. 2021/1060 de Disposiciones comunes, sobre Financiación a tipo fijo de los costes subvencionables distintos de los costes directos de personal de las subvenciones, de la forma siguiente:

Coste total subvencionable = Costes directos de personal x 1,35.

Es decir, el coste total subvencionable vendrá dado por la suma de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores del equipo contratado ad-hoc, incrementados en un 35%.

2. La aprobación inicial se realizará en base a un presupuesto formado por los costes salariales del equipo de acuerdo con el convenio aplicable, a los que se añadirán los de seguridad social correspondientes formando el coste directo de personal, sobre el que se añadirá un incremento del 35% para totalizar la subvención inicial prevista.

3. El reembolso, en su caso, se realizará exclusivamente en función de la ejecución efectiva de unidades verificables, así como la justificación efectiva de los costes reales en materia de costes directos de personal. Sobre tales cantidades justificadas se aplicará el 35% de aumento, sin necesidad de justificación alguna, totalizando la subvención final, que deberá ser menor o igual a la subvención concedida con relación al presupuesto de la convocatoria, a la cual, se le aplicará el/los anticipo/s, en su caso, que haya obtenido el beneficiario de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de (30) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el caso de acabar el plazo en día festivo o inhábil pasará al día hábil siguiente.

Sexto. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para ello, quienes soliciten la ayuda deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas de la Ciudad Autónoma de Melilla. La información relativa a certificados, firma y sellos electrónicos se encuentra disponible en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, por problemas técnicos acreditados, a través de la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional, en tal caso, se deberá comunicar a Promesa, en un plazo no superior a 5 días hábiles dicho registro, en caso contrario podrá ser desestimada.

La solicitud y documentación complementaria se presentará a través de la Sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original para su cotejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla y página web de la entidad gestora Proyecto Melilla, SAU en la que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá requerirse en todo momento la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el artículo 12 de las Bases y Convocatoria.

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2026-06-12

Firmante: D^a. María José Gómez Ruiz ;

Secretaria del Consejo de Gobierno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

72. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026.

TituloES: CONVOCATORIA SUBVENCION DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B, DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026

TextoES: BDNS(Identif.):913338

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913338>)

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCION DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE B

BENEFICIARIOS: JOVENES DE 18 A 30 AÑOS DOMICILIADOS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

INICIO DE SOLICITUDES: DESDE SU PUBLICACION EN EL B.O.M.E. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2026-06-11

Firmante: D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BONNEMAISON.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

73. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR PROFESIONALES (CLASES C, C+E Y D), DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.

TituloES: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR PROFESIONALES (CLASES C, C+E Y D), DIRIGIDAS A JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2026

TextoES: BDNS(Identif.):913438

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913438>)

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE CONDUCIR CLASE C, C+E Y D

BENEFICIARIOS: JOVENES DE 18 A 30 AÑOS DOMICILIADOS EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

INICIO DE SOLICITUDES: DESDE SU PUBLICACION EN EL B.O.M.E. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Lugar de la Firma: MELILLA

Fecha de la Firma: 2026-06-11

Firmante: D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BONNEMAISON.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA